



En la fecha, los que suscriben celebran el presente contra-

1a. Yo, Alejandro Algarate me comprometo á trabajar en la hacienda Chiclín por el término de seis meses, en mi profesión de albañil, ganando el jornal de dos soles diarios i ración de una libra de carne i libra i media de arroz i debiéndome proporcionar la Hacienda casa habitación para mí .

2a. Nosotros Larco Herrera Hnos. nos obligamos á dar trabajo al señor Algarate por el término antedicho de seis meses, siempre que él cumpla con su deber, i á pagarle el jornal de dos soles diarios i una libra de carne i libra i media de arroz, dándole también habitación mientras permanezca en la hacienda.

Trujillo, 20 de marzo de 1912

p. Larco Herrera Hnos.

*Quinto hermano* & *Alejandro Algarate*

AA-HCH -1.4

Cw. 12

Do. 132

Fs. 1

